

# #2

Protocolo

---

# Temperaturas extremas por calor en espacios de trabajo

---

Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible  
Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial Sostenible

---

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# Protocolo ante temperaturas extremas por calor en espacios de trabajo

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>Caracterización del Protocolo</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos del Protocolo</b>	<b>3</b>
<b>Coordinación</b>	<b>3</b>
<b>Características del alerta</b>	<b>3</b>
<b>Tipologías de trabajos</b>	<b>4</b>
<b>Grupos de Riesgo en el MlySP</b>	<b>5</b>
<b>Efectos en la salud asociados al calor extremo</b>	<b>5</b>
Recomendaciones ante un golpe de calor:	7
<b>Protocolo de Actuación</b>	<b>9</b>
Fases del Protocolo	9
Fase 1 - Preparación	9
Fase 2 - Activación y Medidas Organizativas	9
Criterios para la activación del Protocolo	9
Medidas organizativas a adoptar	10
Fase 3 - Desactivación y Normalización	10
<b>Estrategias de prevención, comunicación y difusión</b>	<b>11</b>
<b>Registro, seguimiento y Actualización del Protocolo</b>	<b>12</b>
<b>Anexos</b>	<b>13</b>
<b>Anexo I -Ficha de situación del Evento</b>	<b>13</b>
<b>Anexo II -Ficha de Informe Post-Evento</b>	<b>14</b>
<b>Anexo III - Glosario</b>	<b>15</b>



## Protocolo ante temperaturas extremas por calor en espacios de trabajo

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

### Introducción

La comunidad científica internacional ha llegado al acuerdo de que el cambio climático es inequívoco y que su principal responsable son las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) desde la revolución industrial. El Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) muestra que la temperatura media global se ha elevado 1°C (probablemente entre 0,8 - 1,2°C) desde entonces. Consecuentemente la atmósfera se ha calentado y entre los impactos ya observados y riesgos climáticos futuros para los sistemas humanos y naturales más significativos encontramos los que corresponden a cambios en la precipitación, alteración de los sistemas hidrológicos, aumento del nivel del mar y de la temperatura, calentamiento de los océanos, deshielo, pérdida de glaciares y afectaciones en la escorrentía. En cuanto a sistemas biológicos, muchas especies terrestres, dulceacuícolas y marinas han cambiado su rango geográfico, actividades estacionales, patrones migratorios, abundancias e interacciones con otras especies

A raíz de los resultados presentados por el IPCC en su informe del año 2007, la Asamblea Mundial de la Salud del año 2008 reconoció al **cambio climático como un determinante ambiental de la salud**, e instó a los Estados miembros a elaborar planes de acción para minimizar los impactos sanitarios del cambio climático. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha realizado proyecciones de mortalidad en base a escenarios de cambio climático en las que se estima que para el año 2030 se producirán aproximadamente 250.000 muertes en exceso anuales a nivel mundial atribuibles al cambio climático, de los cuales 38.000 serán debido a la exposición al calor de los adultos mayores en condiciones vulnerables.

Esta situación afecta a nuestro país, que en los últimos años ha experimentado el aumento sostenido de la temperatura promedio y el crecimiento del número de olas de calor y días de calor extremo, impactando en la población en general, pero también directamente en la salud de las y los trabajadores y trabajadoras y en sus condiciones de trabajo donde en muchos casos se exponen al calor excesivo de manera directa por la propia naturaleza de su trabajo o durante el traslado hacia o desde el mismo en momentos de altas temperaturas, aumentando la vulnerabilidad de las y los mismos significativamente. Además, si el trabajador o la trabajadora se encuentra dentro de los grupos de riesgo, su vulnerabilidad será aún mayor.

Los mayores determinantes de la vulnerabilidad de una población a temperaturas extremas se relacionan con aspectos que tienen que ver con su exposición y su



capacidad de responder y adaptarse a las condiciones de temperatura en el corto y largo plazo. Las categorías de determinantes de vulnerabilidad pueden ser categorizados en demográficos, del estado de salud, físicos, socioeconómicos e institucionales. Muchos de ellos se interrelacionan entre sí.

Los factores de riesgo que acrecientan los efectos del calor en los seres humanos son varios. Los recién nacidos, infantes y personas mayores, así como personas en situación de discapacidad, aquellas que reciben tratamiento médico, o utilizan drogas o alcohol, son más vulnerables durante las olas de calor, y por tanto pueden desarrollar con más facilidad efectos adversos. Así mismo, quienes realizan actividades al aire libre sin tomar medidas de protección, pueden ser también afectados.

### **Caracterización del Protocolo**

El Protocolo ante temperaturas extremas establece acciones de prevención para todos los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP) en general y para los grupos de riesgo en particular, ante las olas de calor o días de calor extremo. El Protocolo será instrumentado en base a las alertas que emita el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) en territorio de la provincia de Buenos Aires y aplicará para todas las áreas del MISP.

### **Objetivos del Protocolo**

Los objetivos de este Protocolo son los siguientes:

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los trabajadores y las trabajadoras del MISP.
- Garantizar la atención a los trabajadores y las trabajadoras del MISP en las situaciones excepcionales de olas de calor o de altas temperaturas.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por las altas temperaturas.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Crear hábitos de autoprotección en todos los trabajadores y trabajadoras del MISP.

### **Coordinación**

La activación y desactivación del presente Protocolo, así como también la comunicación y difusión estará a cargo de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del MISP.

### Características del alerta

La Alerta será informada en el pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) a través de su **Sistema de Alerta Temprana (SAT) - Temperaturas Extremas**. Los umbrales para determinar la ocurrencia de un evento de calor con temperatura extrema se establecen de acuerdo a si las temperaturas actuales se encuentran dentro del 10% de las más cálidas según registros históricos.<sup>1</sup> El SAT-Temperaturas Extremas fue desarrollado para funcionar de manera automatizada utilizando los datos de las temperaturas máximas y mínimas registradas en los días anteriores y los pronósticos para los siguientes tres días. En base a esta información el Sistema emite los niveles de alerta correspondientes a cada área. En general, el pase de nivel de alerta (verde a amarillo, amarillo a naranja, naranja a rojo) está dominado por dos efectos fundamentales:

- A. la persistencia de un evento; y
- B. la probabilidad de exceder umbrales más extremos (es decir P95 o P99).

Los niveles de alerta que pueden establecerse son los siguientes:

Nivel de alerta	Descripción
Nivel Verde (ó nivel 0)	No se prevé que se superen las temperaturas durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
Nivel Amarillo (ó nivel 1)	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
Nivel Naranja (ó nivel 2)	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
Nivel Rojo (ó nivel 3)	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

### Tipologías de trabajos

Se consideran 4 niveles de clasificación de la carga física (de acuerdo con la norma ISO 8996 - Determinación del Metabolismo Energético), siendo estos:

<sup>1</sup> Calculado en base al Percentil 90 (P90), tanto para las temperaturas máximas como mínimas. Estos valores también pueden entenderse como la temperatura a partir de la cual uno se encuentra dentro del 10% de temperaturas más altas registradas (periodo 1961-2024) en ese lugar. Superados esos umbrales, se considera que las temperaturas son extremas y deben tomarse precauciones.



### Trabajo Ligero

- Los trabajos manuales ligeros y sedentarios (escribir en un teclado, escribir, dibujar, contabilidad u otros similares).
- Trabajar sentado: con pequeñas herramientas, de inspección de montaje, o en la clasificación de materiales ligeros.
- Trabajo con los brazos y las piernas (conducir vehículos ligeros, maniobrar un interruptor de pie o pedal u otros similares).
- Trabajo de pie (fresado, taladrado, pulido, mecanizado de piezas pequeñas u otros similares).

### Trabajo Medio

- Trabajo continuado de las manos y los brazos (clavar, atornillar, lijar, limar u otros similares).
- Trabajo con los brazos y las piernas (conducción de vehículo pesado: tractores, camiones u otros similares).
- Trabajo que implique actividad ocasional de los brazos y el tronco (trabajo con martillo neumático, enyesado, recolección de frutas y hortalizas u otros similares).
- Manipulación manual ocasional de objetos moderadamente pesados.
- Caminar rápido (3,5 a 5,5 km/h), o caminar con menos de 10 kg de carga.

### Trabajo Pesado

- Trabajo intenso de brazos y de tronco.
- Manipulación manual de cargas pesadas: materiales de obra, sacos de cemento, cajas, bultos y otros similares.
- Trabajo de aserrado a mano, cepillado, trabajo de carga con pala manual u otros similares.
- Caminar a paso ligero (5.5 a 7 km / h), o caminar a 4 km / h, con cargas de hasta 25 kg.
- Empujar o tirar de los carros, carretillas con carga pesada u otros similares.
- Colocación de bloques de hormigón.

### Trabajo Muy Pesado

- Trabajo muy rápido e intenso (por ejemplo, descargar objetos pesados).
- Trabajar con maza pesada y con ambas manos o hacha (> 4.4kg, 15 golpes / min).
- Manejo de pala pesada, cavar zanjas u otros similares de manera rutinaria.
- Subir escaleras o escalas u otros similares de manera rutinaria.
- Caminar a paso ligero, correr (por encima de 7 km / h) de manera rutinaria.



### Grupos de Riesgo en el MISP

El grupo de riesgo se compone de todas aquellas personas que pueden verse afectadas por el calor extremo, siendo estos;

- Personas gestantes.
- Personas mayores de 60 años.
- Personas con condiciones crónicas preexistentes (diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, antecedentes de infarto o ACV, enfermedades renales, o inmunodeprimidas).
- Personas socialmente aisladas (aquellas que viven solas o son dependientes debido a problemas de salud mental, discapacidades u otras condiciones).
- Quienes realizan trabajos al aire libre

### Efectos en la salud asociados al calor extremo

Los síntomas varían entre leves, moderados y graves, se pueden presentar en forma aislada o asociados configurando cuadros clínicos inespecíficos, y pueden llevar a la muerte, sobre todo en población susceptible. Los principales síntomas son:

- Deshidratación: Sed intensa y sequedad en la boca, disminución de orina, piel seca
- Temperatura corporal mayor a 39° C (medida en la axila).
- Síntomas generales: Malestar general, sudoración excesiva, sensación de calor sofocante, agotamiento, fatiga, cansancio o debilidad, taquicardia, agitación.
- Mareos, vértigo o desmayos (síncope)
- Dolores de cabeza (sensación de latido u opresión).
- Alteraciones del nivel de conciencia, confusión, desorientación, delirio o incluso coma o convulsiones.
- Calambres musculares.
- Dolor abdominal, falta de apetito, náuseas o vómitos.

### Recomendaciones según tipo de alerta

Nivel	Descripción	Recomendaciones
Nivel Verde (ó nivel 0)	Sin efecto para la salud.	Sin recomendaciones particulares.
Nivel Amarillo (ó nivel 1)	Efecto leve a moderado en la salud.	Se recomienda extremar los cuidados, evitando situaciones de riesgo de exposición. Las temperaturas extremas pueden afectar a los grupos de riesgo, a quienes se



		recomienda seguir las indicaciones del nivel naranja aún cuando la alerta sea amarilla.
Nivel Naranja (ó nivel 2)	Riesgo moderado a alto en la salud.	<p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar adecuadamente a los trabajadores y trabajadoras acerca de los riesgos para la salud frente a temperaturas extremas y sus medidas de cuidado:</li> <li>- No exponerse al sol directo entre las 10 y las 16 horas.</li> <li>- Mantener una hidratación adecuada, aumentando el consumo de agua fresca y segura sin esperar a tener sed.</li> <li>- Prestar atención a signos de deshidratación como sequedad en la boca, sed intensa y orina escasa u oscura.</li> <li>- Evitar consumir bebidas con cafeína, alcohol o azucaradas.</li> <li>- Evitar comidas muy abundantes y pesadas.</li> <li>- Consumir verduras y frutas frescas.</li> <li>- En el exterior, utilizar anteojos de sol para evitar daños oculares producidos por la radiación solar, usar sombreros, ropa holgada y de colores claros para cubrir zonas delicadas del cuerpo, aplicar protector solar FP 50 y renovarlo cada dos horas.</li> <li>- Permanecer en espacios con sombra, ventilados o acondicionados.</li> <li>- Evitar tareas que impliquen esfuerzo físico.</li> <li>- Para aquellos que realizan trabajos en el exterior, tener descansos regulares para hidratación.</li> <li>- Refrescar nuca, cara y pliegues.</li> <li>- Generar un esquema laboral híbrido de presencialidad y rotación, organizando equipos de trabajo remoto y equipos de trabajo presencial para áreas críticas y servicios indispensables para la comunidad.</li> <li>- Disminuir o limitar las actividades que impliquen esfuerzo físico y/o garantizar que se realicen en los horarios con temperaturas más bajas (antes de las 10 y luego de las 16 hs).</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de los trabajadores y las trabajadoras.</li> <li>- Aumentar la cantidad de pausas durante la jornada laboral.</li> <li>- Garantizar elementos de seguridad, ropa de trabajo adecuada e insumos específicos como protector solar.</li> <li>- Asegurar zonas con sombra o aire acondicionado para el descanso.</li> <li>- Garantizar agua segura y fresca en forma permanente.</li> </ul>
Nivel Rojo (ó nivel 3)	Riesgo alto en la salud.	Pueden sumarse recomendaciones (a las ya establecidas en alerta naranja) a partir de la intervención del organismo responsable del sistema sanitario provincial u quien se asigne para la tarea.

### **Recomendaciones ante un golpe de calor**

Ante la exposición a calor extremo en circunstancia de Alerta Amarilla, Naranja o Roja por Temperatura Extrema (calor) emitida por el Servicio Meteorológico Nacional y la presencia de temperatura corporal mayor a 39° C, sed intensa y sequedad en la boca, sudoración excesiva, sensación de calor sofocante, piel seca, agotamiento, mareos o desmayo, dolores de estómago, falta de apetito, náuseas o vómitos, dolores de cabeza:

### **Llamar a emergencias (107 Emergencias - 103 Defensa Civil) o asegurar asistencia y evaluación por parte de personal de salud**

#### Durante la espera:

- Trasladar a la persona a la sombra, a un lugar fresco o con ventilación.
- Intentar refrescar la nuca, cara y ropa.
- Si está consciente ofrecer hidratación con agua segura.
- Si está inconsciente, colocarla en posición recostada sobre un lateral de su cuerpo, con la cabeza ligeramente ladeada, el brazo inferior atrás, extendido, el superior flexionado hacia adelante y arriba y las piernas flexionadas, más la superior que la inferior (posición lateral de seguridad)
- Cubrir el cuerpo con toallas húmedas, cambiándose con frecuencia y, preferiblemente, en combinación con un ventilador eléctrico o un dispositivo similar



## **Protocolo de actuación**

### **Fases del Protocolo**

#### **Fase 1 - Preparación**

Durante los meses de octubre y noviembre, el área Responsable de Higiene y Seguridad de la Dirección Delegada de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de los espacios e instalaciones, así como de los recursos previstos en el presente Protocolo.
- Revisión y actualización de los modelos de comunicación de activación del Protocolo.
- Revisión del botiquín.
- Elaboración de carteles informativos con consejos para evitar episodios relacionados con golpes de calor.
- Proceso de capacitación a los y las trabajadoras y autoridades.

#### **Fase 2 - Activación y Medidas Organizativas**

La activación del Protocolo será normalmente en los meses de diciembre a marzo, aunque podría adelantarse o posponerse en función de las circunstancias climatológicas de cada año. De la aplicación de las medidas organizativas y de la activación del Protocolo se informará a los trabajadores y trabajadoras del MISP.

#### **Criterios para la activación del Protocolo**

- Corresponde a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal la activación del Protocolo.
- Este Protocolo se activará en función del nivel de alerta que proceda, según la predicción de temperaturas que establezca el Servicio Meteorológico Nacional (SMN). La Dirección Delegada de Personal (o el área que ésta designe) informará sobre la activación del Protocolo al resto de las subsecretarías del MISP. Cada subsecretaría procederá a informar, de manera inmediata, a las áreas dentro de su órbita de la activación del Protocolo de actuación así como de las medidas organizativas que procedan. Cada subsecretaría deberá definir su cadena de comunicación, definiendo quién o quiénes serán los responsables de comunicar a quienes en cada una de sus áreas.

Los niveles de alerta que pueden establecerse son los siguientes:



- Nivel Verde (ó nivel 0): no se prevé que se superen las temperaturas durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- Nivel Amarillo (ó nivel 1): se prevé la superación de la temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
- Nivel Naranja (ó nivel 2): se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- Nivel Rojo (ó nivel 3): se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

### Medidas organizativas a adoptar

Para todos los casos, el horario general de concurrencia al edificio del MISP debe mantenerse sin alteración.

- Nivel Amarillo (ó nivel 1): para aquellos trabajadores y trabajadoras que pertenezcan a un grupo de riesgo
  - Evitar la realización de actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado de los trabajadores y las trabajadoras a zonas más frescas, en la medida de lo posible.
  - Se podrá flexibilizar el horario de los trabajadores y las trabajadoras incluidos en algún grupo de riesgo con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
  - En cuanto a las actividades “de campo”, si las hubiera, no deberán ser realizadas por las personas comprendidas en algún grupo de riesgo. En caso de que por su expertise o especialidad, deban ser realizadas si o si por algún trabajador o trabajadora que pertenezca a un grupo de riesgo, las mismas deberán ser realizadas en horarios anteriores a las 10:00 y posteriores a las 16:00, evitando la exposición entre esas horas.
  - Se garantizará a los trabajadores y las trabajadoras la disponibilidad de agua potable, con el fin de que se mantengan lo suficientemente hidratados.
  - Se proporcionarán orientaciones en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada.
  - Se informará a los trabajadores y las trabajadoras del MISP sobre cualquier otra medida a tomar que no esté contemplada anteriormente.
- Nivel Naranja (o nivel 2) y Nivel Rojo (o nivel 3): para todos los trabajadores y las trabajadoras en general
  - Con carácter general debe evitarse la realización de actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado de los trabajadores y las trabajadoras a zonas más frescas, en la medida de lo posible.



- Se podrá flexibilizar el horario de los trabajadores y las trabajadoras con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
- En cuanto a las actividades “de campo”, si las hubiera, deberán ser realizadas en horarios anteriores a las 10:00 y posteriores a las 16:00, evitando la exposición entre esas horas.
- Se garantizará a los trabajadores y trabajadoras la disponibilidad de agua potable para la ingesta de líquidos, con el fin de que se mantengan lo suficientemente hidratados.
- Se proporcionarán orientaciones en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada.
- Se informará a los trabajadores y trabajadoras del MISP sobre cualquier otra medida a tomar que no esté contemplada anteriormente.

### **Fase 3 - Desactivación y normalización**

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas.
- El área responsable procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación según pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN)
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del Protocolo se informará a los trabajadores y las trabajadoras del MISP.



## Pasos para la activación y desactivación del Protocolo

Nº	Acción	Área de intervención
1	Servicio Meteorológico Nacional (SMN) emite “Alerta por olas de calor” y la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias difunde el Alerta al MISP	Subsecretaría de Emergencias - Ministerio de Seguridad
2	La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Activa el Protocolo en función del tenor del Alerta notificando vía Whatsapp y correo electrónico a todas las subsecretarías	Dirección Delegada de la Dirección Provincial del MISP
3	Las subsecretarías notifican a las áreas y trabajadores y trabajadoras bajo su órbita de la activación del Protocolo y de las medidas de prevención tomadas.	Subsecretarías del MISP
4	Servicio Meteorológico Nacional (SMN) emite actualización o cese de “Alerta por olas de calor” y la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias difunde el Alerta al MISP	Subsecretaría de Emergencias - Ministerio de Seguridad
5	La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal actualiza las medidas o desactiva el Protocolo en función del tenor del Alerta notificando vía Whatsapp y correo electrónico GDEBA a todas las subsecretarías del MISP	Dirección Delegada de la Dirección Provincial del MISP
6	Las subsecretarías notifican a las áreas y empleados y empleadas bajo su órbita de la activación del Protocolo y de las medidas de prevención tomadas.	Subsecretarías del MISP

### Acciones complementarias del Protocolo

#### Estrategias de prevención, comunicación y difusión

Una vez recibida la comunicación de la situación de alerta por parte de la Dirección Delegada de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a través de correo electrónico y Whatsapp, cada subsecretaría procederá a informar, de manera inmediata, a las áreas dentro de su órbita de la activación del Protocolo de actuación así como de las medidas organizativas que procedan.



La comunicación de los pasos a seguir, mediante distintos mensajes y piezas de difusión, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Al personal del edificio central del MISP, de manera personal y a través del correo electrónico.
- Al teléfono personal de todos los Subsecretarios y Subsecretarias, y los Directores y Directoras Provinciales, mediante whatsapp.
- Asimismo, se realizará una campaña de difusión masiva a través de GDEBA, y las redes sociales para informar a los trabajadores y trabajadoras.
- Red de facilitadores del MISP

### **Registro, seguimiento y actualización del Protocolo**

El presente Protocolo tendrá vigencia indeterminada, aunque se recomienda su revisión de manera anual. En todo caso, se actualizará en las siguientes circunstancias:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas tras su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo.
- Cuando se produzca una alteración significativa de las instalaciones.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos.

Además, tras la aplicación del Protocolo se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubiesen producido y las propuestas de mejora. Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Comprobación de la eficacia de las medidas previstas.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y los recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los trabajadores y las trabajadoras del MISP.



## Anexos

### Anexo I - Ficha de situación del Evento

A completar por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.

<b>Datos a relevar</b>	<b>Descripción</b>
<b>Fecha de aviso</b>	Fecha en que se envía el aviso.
<b>Fecha de inicio evento</b>	Fecha del evento o en la que se lo detectó.
<b>Duración del evento</b>	Definir la duración temporal del evento en días.
<b>Descripción del evento</b>	Describir brevemente la emergencia según información del SMN
<b>Alcance territorial</b>	Indicar superficie, y jurisdicciones jurídico-políticas (municipios, aglomerados) afectados.
<b>Medidas tomadas</b>	Indicar las medidas que han sido tomadas. Detallar, si se han diferenciado en las medidas los grupos de riesgos, tipos de tareas, organismos, etc.
<b>Observaciones complementarias</b>	Indicar información adicional que deba ser contemplada.



## Anexo II - Ficha de Informe Post-Evento

Datos a relevar	Descripción
<b>Alcance de la medida tomada</b>	Detallar las medidas tomadas, indicando cantidad de trabajadores y trabajadoras, áreas, organismos y empresas alcanzadas, cantidad de días que se mantuvieron las medidas y si se realizó una modificación de horarios o aspectos rutinarios durante los días del evento.
<b>Evaluación de los procedimientos comunicacionales</b>	Detallar si los procedimientos de información, comunicación y coordinación funcionaron correctamente o en qué aspectos puede establecerse una posible mejora para futuros eventos.
<b>Evaluación de idoneidad de instalaciones y recursos</b>	Detallar si, de acuerdo a las medidas tomadas, las instalaciones y los recursos utilizados pudieron hacer frente de manera satisfactoria, o si debe contemplarse alguna modificación en las mismas o en las medidas a tomar en próximos eventos.
<b>Evaluación de manifestación de síntomas</b>	Describir si, aun habiendo establecido medidas, se han presentado casos de manifestación de alguno de los síntomas relacionados con calor extremo, o si se ha registrado atención de alguno de las y los trabajadores del MISP en el sistema de salud.
<b>Retroalimentación de los trabajadores y las trabajadoras del MISP</b>	Detallar si se han recibido comentarios u oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la ejecución del Protocolo, por parte de las y los trabajadores del MISP, que permitan mejorar la toma de decisiones en futuros eventos.
<b>Observaciones complementarias</b>	Indicar información adicional que deba ser contemplada.

### **Anexo III - Glosario**

Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Carga Física: Conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometida una persona a lo largo de su jornada laboral, que puede incluir la aplicación de fuerzas, adopción de posturas extremas o realización de movimientos repetitivos y de manipulación de cargas.

Determinante Ambiental de la Salud: Factores que influyen en el estado de salud de las personas y que están relacionados con el entorno en el que viven.

Evento de temperaturas extremas: Es un período en el que se espera que se registren valores de temperatura máxima y mínima que pueden poner en peligro la salud de las personas, es decir, que la temperatura supera ciertos valores umbrales de temperaturas a partir de los cuales aumentaba la morbilidad y la mortalidad de las personas.

Exposición: La presencia de personas, medios de subsistencia, especies o ecosistemas, funciones, servicios y recursos medioambientales, infraestructura, o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente.

Grupo de riesgo: Grupo poblacional que cumplen determinadas características que los hace particularmente vulnerables a las temperaturas extremas teniendo un mayor riesgo de presentar síntomas y desarrollar patologías que el resto de la población.

Noche tropical: Noche en las que la temperatura mínima es igual o superior a 20°C.

Ola de calor: Se define como un período excesivamente cálido en el cual las temperaturas máximas y mínimas superan, por lo menos durante 3 días consecutivos y en forma simultánea, ciertos valores históricos promedios que dependen de cada localidad.

Riesgo Climático: Consecuencias potenciales adversas (aún no ocurridas) de un peligro o amenaza relacionada con el clima, los cuales también pueden derivarse de las respuestas de adaptación o mitigación a dicho peligro/amenaza.

Vulnerabilidad: Las características y las circunstancias propias de una comunidad, sistema o bien que los hace susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. Esto incluye, por ejemplo, a las condiciones sociales, económicas, culturales, institucionales y/o de infraestructura que hacen susceptible a una población frente a una amenaza determinada. Se trata de condiciones preexistentes a la ocurrencia de un desastre que



determinarán la intensidad de los daños que produzca una amenaza, siendo determinante del grado de daño que se genere.

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**